

2013	3	01	02	P00230
------	---	----	----	--------



ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
LIMITADA DENOMINADA  
"CONSTRUCTORA LEON GONZALEZ  
CIA LTDA"

CUANTIA: USD 200,00

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES DIEZ Y SIETE ( 17 ) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**. Ante mí Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público del cantón Azogues, comparecen los señores:

1º **REMIGIO HERIBERTO LEÓN GONZÁLEZ**, de estado civil casado, de treinta y nueve años de edad; y, **JOSÉ RAÚL LEÓN GONZÁLEZ**, de estado civil soltero, de treinta y siete años de edad. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Azogues, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos en este acto y haberlos identificado en virtud de los documentos que me presentan, doy fe; y bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento éste que copiado literalmente es del

tenor siguiente: "MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: REMIGIO HERIBERTO LEÓN GONZÁLEZ y JOSÉ RAÚL LEÓN GONZÁLEZ: Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, estados civiles casado y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad y de profesión: Abogado y Comerciante en su orden. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo UNO: Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "CONSTRUCTORA LEON GONZALEZ CIA. LTDA". Artículo dos: Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Biblián. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Artículo Tres: Objeto.-** La compañía tiene como objeto social principal: La construcción de obras civiles en general; esto es el estudio, diseño y construcción de carreteras, puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construcción de edificios, escuelas, viviendas, etc. Ofrecer servicios de asesoramiento, dirección, gerencia, fiscalización, avalúo, peritaje, estudios y diseños en el campo de la ingeniería y arquitectura en todo lo relacionado con obras civiles. El alquiler de maquinaria, estructuras y equipos para todo tipo de construcciones civiles. La exploración, explotación y comercialización minera, de cualquiera naturaleza: y, La compraventa, importación, distribución, alquiler y comercialización de materiales de construcción, en general. Para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas, representar comercialmente a empresas y productos,

ya sea de origen nacional o extranjero. Además, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con el objeto social principal.

**Artículo CUATRO: Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II Del Capital Artículo QUINTO:**

**Capital y participaciones.**- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal de cada una.

**TITULO III Del Gobierno y de la Administración:**

**Artículo SEXTO: Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

**Artículo SEPTIMO: Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el

que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo OCTAVO: Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo noveno: Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo décimo: Facultades de la junta.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo onceavo: Junta universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y

Los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**Artículo doceavo: Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

**Corresponde al presidente:** a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo**

**treceavo: Gerente de la compañía.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al gerente:** a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el

presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) ~~Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías;~~ y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**TITULO IV Disolución y Liquidación: Artículo**

**catorceavo: Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.-**

**APORTES.-** El capital social con que se constituye la compañía es de cuatrocientos dólares; el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: 1º El señor **REMIGIO HERIBERTO LEÓN GONZÁLEZ** suscribe doscientas participaciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de doscientos dólares, y paga en numerario; y, 2º el señor **JOSÉ RAÚL LEÓN GONZÁLEZ** suscribe doscientas participaciones de un dólar cada una, con lo que realiza un aporte de doscientos dólares, y a su vez paga en numerario. Los valores pagados por los

comparecientes, se encuentran depositados en la cuenta de integración de capital, abierta en el Banco del Pichincha sucursal Azogues, a nombre de la compañía que hoy se constituye, según el constante del certificado que se agrega como documento habilitante. **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos doceavo y treceavo del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor JOSÉ RAÚL LEÓN GONZÁLEZ, y como gerente de la misma al señor REMIGIO HERIBERTO LEÓN GONZÁLEZ, respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Ab. Juan Carlos Cabrera Buestán con Matricula numero tres mil ciento cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente.- f) Juan Carlos Cabrera B. ABOGADO, matricula número tres mil ciento cincuenta y siete del Colegio de abogados del Azuay.”.- Hasta aquí la minuta que los

  
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PUBLICO SECUNDO DE AZOGUES

05

comparecientes la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

**DOCUMENTO HABILITAN-**



IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7475442  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: LEON GONZALEZ REMIGIO HERIBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/12/2012 14:15:30

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSTRUCTORA LEON GONZALEZ CIA. LTDA.**

**APROBADO**

SIEMPRE QUE LOS APELLIDOS EN LA DENOMINACION CORRESPONDA A ACCIONISTAS DE LA FUTURA COMPAÑIA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

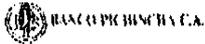
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA**  
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS

*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

Azogue: 27/12/2012  
Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ta): REMIGIO HERIBERTO LEON GONZALEZ  
Con Cédula de Identidad 0301190765, consignó en este Banco la cantidad de: Cuatrocientos USD  
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la empresa:

**CONSTRUCTORA LEON GONZALEZ CIA LTDA** que actualmente se encuentra cumpliendo los límites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	REMIGIO HERIBERTO LEON GONZALEZ	0301190765	200	usd
2	JOSE RAUL LEON GONZALEZ	0301430664	200	usd
<b>TOTAL</b>			<b>400,00</b>	<b>usd</b>

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión (en el ámbito chileno) como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de falsificación.

*Maria José de Almonacid*  
Atentamente,  
FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V2222

ESTADO CIVIL: CASADO NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ZAIDA JACQUELINA CRESPO V

ESTADOCIVIL: SUPERIOR NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE LEON

ESTADOCIVIL: ESTUDIANTE NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CARLOTTA GONZALEZ

ESTADOCIVIL: AZOGUES FECHA DE EMISIÓN: 05/12/2002

ESTADOCIVIL: AZOGUES FECHA DE CIUDADANÍA: 05/12/2014

ESTADOCIVIL: REN 0034076



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030119075-5

LEON GONZALEZ REMIGIO HERIBERTO

CANAR/AZOGUES/GUAPAN

04 OCTUBRE 1973

FECHA DE EMISIÓN: 01/12/2008 M

CANAR/AZOGUES

GUAPAN 1973

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

172-0011 NÚMERO

0301190765 CÉDULA

LEON GONZALEZ REMIGIO HERIBERTO

CANAR BIBILIAN

PROVINCIA: BIBILIAN CANTÓN:

PARRROQUIA: ZONA:

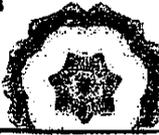
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA N. **030143088-4**  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LEON GONZALEZ JOSE RAUL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAÑAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-08-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Soltero**





*Dr. Rolando E. Ruiz Márquez*  
**NOTARIO PÚBLICO SECUNDO DE AZOGUES**  
 BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LEON GONZALEZ JOSE RODRIGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GONZALEZ CARLOTA JUDITH**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**AZOGUES**  
**2011-08-04**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-08-04**

*Jose Raul Leon*  
 DIRECTOR GENERAL

07

23382222

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**042-0008**  
 NÚMERO

**0301430884**  
 CÉDULA

**LEON GONZALEZ JOSE RAUL**

CAÑAR  
 PROVINCIA  
 QUAPAN  
 PARROQUIA

AZOGUES  
 CANTÓN  
 QUAPAN  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

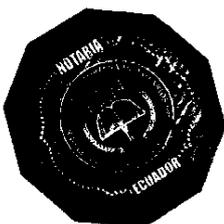
Así consta de el documento habilitante que se deja agregado a la presente. Se observaron las formalidades de Ley. Y, leído que les fue este instrumento por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.



**Remigio Heriberto León González**  
0301190765



**José Raúl León González**  
030143086-4.



**Dr. Rolando Ruiz Vázquez**

**NOTARIO**

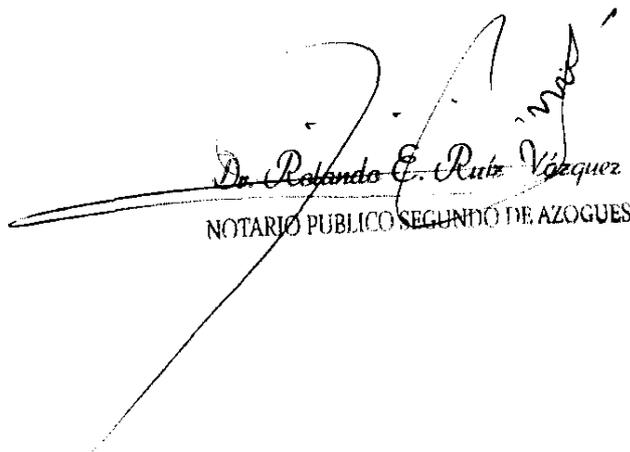
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Primera  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION

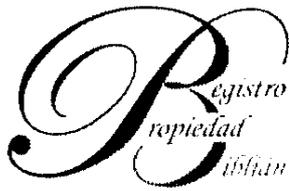


2013	3	01	02	D00103
------	---	----	----	--------

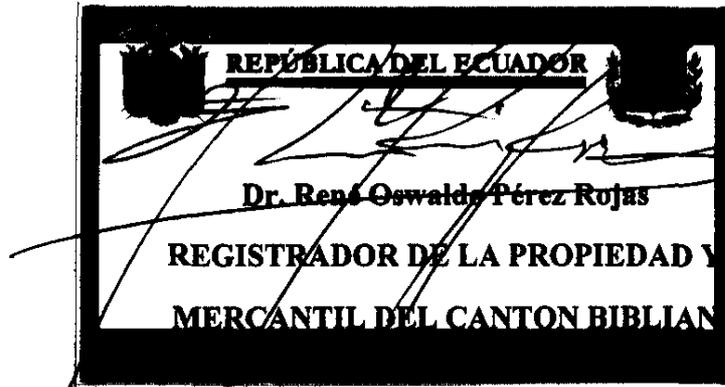
08

**RAZON: DOY FE:** Que hoy, hoy martes veinte y nueve de enero de dos mil trece, por disposición superior, he procedido a marginar en la matriz de la correspondiente escritura, **la resolución Nro. SC.DIC.C.13.0052, de fecha veinte y dos de enero de dos mil trece,** dictado por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, de la Aprobación de la Constitución de la Compañía "**CONSTRUCTORA LEON GONZALEZ CIA LTDA.**

  
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES



**RAZON:** Con el No. 02 del Registro Mercantil, Repertorio No. 02, queda inscrita esta escritura de constitución de la Compañía CONSTRUCTORA LEON GONZALEZ CIA. LTDA, conjuntamente con la Resolución No. SC.DIC.C.13.0052, de fecha 22 de enero de 2013, dictada por el Dr. Santiago Jaramillo Malo, Intendente de Compañías de Cuenca. Biblián, 29 de enero de 2013.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13. 0163

Cuenca, 08 FEB 2013

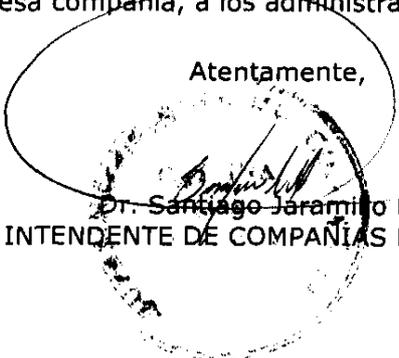
Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

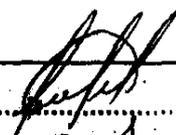
Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA LEON GONZALEZ CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

mpo.

Firma:	
Nombre:	Santiago Leon G.
C.I.:	0301790765
Fecha:	27 Febrero 2013
Función:	Gerente